

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PÉNJAMO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PÉNJAMO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, NÚMERO 116, PRIMERA PARTE, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2011, EMITE LAS SIGUIENTES:

POLÍTICAS DE VISITAS INDUSTRIALES O ASISTENCIA A EVENTOS DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PÉNJAMO.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto establecer las condiciones y reglas de conducta que los alumnos de la Universidad Politécnica de Pénjamo deberán observar en las visitas industriales o asistencia a eventos.

Cada que se haga mención de la UPPE se entenderá hecho a la Universidad Politécnica de Pénjamo.

Artículo 2°. Para los efectos de estas Políticas, se entenderá por visitas industriales, la concurrencia a instituciones, empresas o centros de producción de miembros de la comunidad universitaria por motivos académicos y por eventos, cualquier actividad de carácter institucional que contribuya a los fines de la UPPE.

II.- DE LA VESTIMENTA.

Artículo 3°. La vestimenta que deberán usar los alumnos de la UPPE para las visitas industriales y para asistencia a eventos, se ajustará a lo siguiente:

Para la asistencia a eventos, el organizador determina si la vestimenta es formal o casual.

- a) La vestimenta formal para las mujeres consiste es el traje sastre, si es falda el largo de la misma no deberá ser más arriba de la rodilla, la blusa de preferencia de manga larga sin escotes profundos y zapato de vestir. Para los varones es el traje. En caso de no contar con un traje completo, será pantalón de vestir, camisa de manga larga y zapato de vestir. En ningún caso se permitirá el uso de mezclilla.

- b) La vestimenta casual, consiste en portar zapato cerrado, playera institucional y jeans, sin estoperoles y no deben estar rotos.

Para las visitas industriales, la empresa informará de las normas de vestimenta que se deberán acatar.

Artículo 4°. Para las visitas industriales y asistencia a eventos los alumnos de la UPPE deberán evitar usar shorts, bermudas, pantalón pesquero, blusas con tirantes, tops, playeras sin mangas, playeras de equipos deportivos con leyendas o imágenes ofensivas y pants, salvo que éste último sea autorizado. Así mismo se abstendrán de portar piercing, accesorios exagerados, cadenas, o algún objeto punzocortante.

III. – DEL COMPORTAMIENTO

Artículo 5°.- El alumno que pretenda participar en las visitas industriales o asistencia a eventos deberá entregar con dos días de anticipación el permiso de sus padres debidamente firmado. Es requisito indispensable para poder asistir.

Artículo 6°.- Los alumnos de la UPPE en las visitas industriales y asistencia a eventos deberán observar, además de lo señalado en el artículo 43 del Reglamento General de Alumnos de la Universidad Politécnica de Pénjamo, las siguientes conductas:

- a) Conservar durante toda actividad la disciplina, acatando las instrucciones que reciba del profesor que asigné la UPPE;
- b) Acudir con puntualidad a los horarios establecidos para la realización las visitas industriales o asistencia a eventos;
- c) Evitar manifestaciones exageradas de afecto entre los alumnos que realicen las visitas industriales o asistencia a eventos;
- d) En caso de que el traslado sea en autobús, deberán de permanecer en él, hasta recibir instrucciones del profesor asignado;
- e) Cualquier actividad fuera del programa establecido deberá ser comunicada al profesor asignado;
- f) Cada alumno será la responsable de sus pertenencias;
- g) Deberán participar en las actividades programadas para la visita o el evento. En caso de no acatar el alumno será acreedor a una sanción;

- h) Para expresarse deberán abstenerse de emplear modismos y palabras obscenas; y
- i) Se abstendrán de fumar, introducir y consumir bebidas alcohólicas. Así como apropiarse de la propiedad ajena, portar de objetos punzantes y/o cortantes y de incurrir en comportamientos violentos.

Artículo 7°.- Para la realización de la UPPE asignará un profesor que contará con las atribuciones y funciones siguientes:

- a) Será el responsable de pasar lista de asistencia tanto de ida como de regreso de la actividad;
- b) En caso de alguna indisciplina el profesor asignado levantará un acta que se entregará al Director de Carrera que corresponda para su atención procedente;
- c) Para el regreso designará un punto de reunión y horario de salida, solo se darán cinco minutos de tolerancia;
- d) El profesor asignado deberá entregar por escrito a su Director de Carrera o jefe inmediato superior a más tardar dos días hábiles posteriores a la visita o evento un reporte de actividades junto con la demás documentación que se elabore en dichas actividades;
- e) Entregará al Departamento de Vinculación los reportes y permisos de alumnos que asistieron; y
- f) Las situaciones no previstas que se susciten durante el desarrollo de la visita o el evento serán resueltas por el profesor asignado, para tal efecto podrá consultar a su director de carrera.

TRANSITORIO

Artículo Único.- Las presentes políticas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su firma.

Pénjamo, Gto., a 8 de noviembre de 2011.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PÉNJAMO

MTRO. JOSÉ DE JESÚS ROMO GUTIÉRREZ